

Antes



Después

**COMUNIDAD NACIONAL
DE CONOCIMIENTO EN:**

Prevención de Peligros en el
Servicio Doméstico

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN

PREVENCIÓN DE PELIGROS EN EL SERVICIO DOMÉSTICO

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN S.S.T.



PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES

EXPERTO LÍDER

**De la comunidad prevención
peligros en el servicio doméstico**

Hilda Janice Velasco A.
Profesional S.O. Lic. 8069/19 SSB
Abogada en Formación.
Especialista en Derecho Constitucional
consultoriarucsgi@gmail.com
Contacto: +57 315 8875972



“**NUNCA HA SIDO SUERTE...
SIEMPRE HAS SIDO TU**”

OBJETIVO GENERAL

Orientar lineamientos prácticos que permitan identificar el **contexto legal** de la **enfermedad laboral** y mecanismos de **prevención**.



TABLA DE CONTENIDOS

Momento 1

Momento 1

**CONCEPTUALIZACIÓN
Y MARCO LEGAL DE
LA PRESUNTA EL.**



Momento 2

**Enfermedades
Laborales comunes
en el sector
doméstico**



Momento 3

**MEDIDAS
PREVENTIVAS**





EVALUÉMONOS



ENFERMEDAD LABORAL (Art. 4. Ley 1562 de 2012)

Es la contraída como resultado de la **exposición a factores de riesgo** inherentes a la **actividad laboral** o del **medio** en el que el trabajador se ha visto **obligado a trabajar**.



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN S.S.T.

Tipo de tareas Sector Doméstico



Labores de limpieza



Labores de jardinería



Cuidado de personas



Lavado y planchado



Labores de conducción

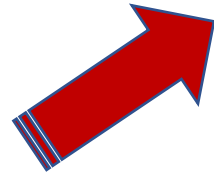
Factores de riesgo más comunes

- ✓ Postura forzadas
- ✓ Movimiento repetitivos
- ✓ Inhalación de los productos químicos utilizados para las labores de limpieza, desinfección y lavado.
- ✓ Los productos que al entrar en
- ✓ contacto con la piel puede provocar dermatitis y alergias



- ✓ Dolor de espalda, cuello, hombros y brazos, trastornos musculoesqueléticos

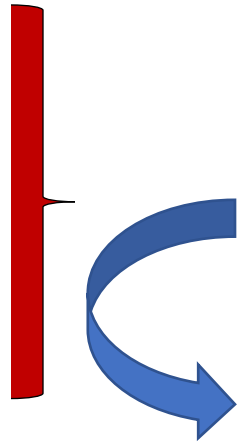
**El Gobierno
Nacional
determinará en
forma periódica**



✓ Las enfermedades que se consideran como laborales



En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional



será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Decreto 1477 de 2014

Descargar PDF

Fechas ▼

Temas (1) ▼

Vigencias(1)

Modificado por Decreto 676
de 2020

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1477 DE 2014

(Agosto 05)

Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley

1562 de 2012, y

Nexo causal



Se entiende como el **enlace** entre un **hecho culposo** con el **daño causado**

En los casos de **responsabilidad objetiva**, el **vínculo** existe entre la **conducta y el daño**.

El vínculo causal es indispensable ya que la conducta del afectado puede aportarle **causa directa, necesaria y determinante** del daño

Presencia de un factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo **expuesto** el trabajador, de acuerdo con las condiciones de:

▶ **Tiempo, Modo y lugar** ◀

La presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente relacionada causalmente con ese factor de riesgo.

Relación de Causalidad

Art. 3. Dec. 1477/14



Agentes Químicos



Agentes Físicos

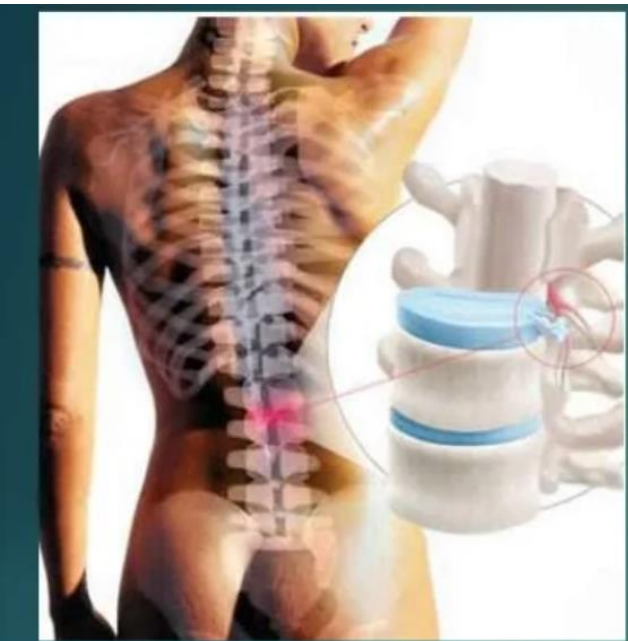


Agentes Biológicos



Agentes Psicosociales

Lumbalgías



**Trastornos de discos.
intervertebrales
lumbares**

**Lesiones
de hombro**



**Síndrome de
Túnel Carpiano**



“SECCIÓN II:

GRUPO DE ENFERMEDADES PARA DETERMINAR EL DIAGNÓSTICO MÉDICO

PARTE A.

ENFERMEDADES LABORALES DIRECTAS

1. *Asbestosis.*
2. *Silicosis.*
3. *Neumoconiosis del minero de carbón.*
4. *Mesotelioma maligno por exposición a asbesto.*
5. *COVID-19 Virus identificado – COVID-19 Virus no identificado*

COVID-19 Virus Identificado	U071*	Exposición Ocupacional a Coronavirus SARS-CoV-2	pinturas, resinas o plásticos. Los trabajadores del sector salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios directos en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.
COVID-19 Virus no Identificado	U072*		

Características principales de las Enfermedades Laborales

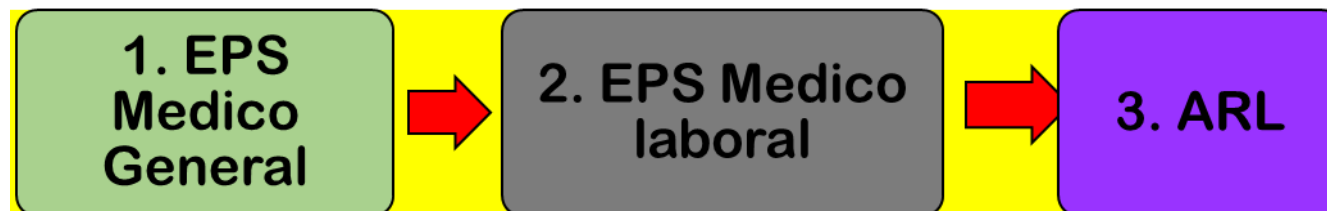
1. Fecha indeterminada
2. Es detectable cuando la sintomatología es evidente y después de una larga evolución.
3. Es de configuración crónica.
4. La rotación periódica ayuda a prevenirla
5. Son prevenibles



La EPS con el respectivo diagnóstico procede a determinar si la enfermedad es de origen común o laboral, para ello solicita al Área de SST un Análisis de Puesto de Trabajo (APT).

¿Cómo se inicia el proceso para calificación de origen de la presunta EL?

- ✓ Copia del Formato único de reporte de enfermedad laboral -FUREL-.
- ✓ Análisis de Puesto de Trabajo (APT) aportada por el empleador.
- ✓ Copia de los certificados de los exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos, retiro) y pruebas complementarias, realizados por la Empresa.
- ✓ Copia de su Historia Clínica Ocupacional aportada por el trabajador@



FUREL

¿Cuáles son las prestaciones asistenciales y económicas a las que se tiene derecho en caso de EL?

Cobertura asistencial



- ✓ Red de Servicios de la ARL
- ✓ Recibir asistencia: médico quirúrgica, terapéutica, farmacéutica, odontológica y hospitalaria;
- ✓ Medicamentos
- ✓ Servicios de diagnóstico y tratamiento
- ✓ Prótesis y ortesis
- ✓ Rehabilitación física y laboral.
- ✓ Gastos de traslado, cuando se requiera.

Prestaciones Económicas

- ✓ Subsidio por incapacidad temporal
- ✓ Indemnización por incapacidad permanente parcial
- ✓ Pensión de invalidez
- ✓ Pensión de sobrevivientes
- ✓ Auxilio funerario.



¿Qué pasa si como consecuencia de una EL se generan más de 180 días de incapacidad?

Cumplidos los **180 días de incapacidad**, si el trabajador recupera su estado de salud, y la pérdida de capacidad laboral **es inferior al 50%**, el empleador está obligado a **ubicar al trabajador al cargo que desempeñaba o a reubicarlo en cualquier otro del mismo nivel, para el cual esté capacitado.**



Para los casos en que no exista un concepto favorable de recuperación en su estado de salud, y la calificación de pérdida de capacidad laboral sea igual o superior al 50%, procederá el trámite para pensión de invalidez.

**Los Empleadores
están obligados a:**

- ✓ Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
- ✓ Establecer medios de trabajo con el mínimo de riesgo para la salud.
- ✓ Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes de trabajo.

**Los Trabajadores
están obligados a:**

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Utilizar adecuadamente los EPP.
- ✓ Reportar inmediatamente los incidentes y accidentes de trabajo.
- ✓ Cumplir con los protocolos, procedimientos, estándares de trabajo seguro.
- ✓ Realizar pausas activas rutinarias.

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/tabla1-decreto1477.pdf>
- 2 [file:///C:/Users/LENOVO/Dropbox/Mi%20PC%20\(DESKTOPTHULQ77\)/Downloads/Decreto%20676%20de%202020.PDF](file:///C:/Users/LENOVO/Dropbox/Mi%20PC%20(DESKTOPTHULQ77)/Downloads/Decreto%20676%20de%202020.PDF)



EVALUÉMONOS



PREGUNTAS



1 Una enfermedad laboral - EL- es un proceso que se configura de manera “crónica” :

- A) Falso
- B) Verdadero

2 El Decreto 676 de 2020 DEROGA al Decreto 1477 de 2014:

- A) Verdadero
- B) Falso

3 Una forma de prevenir la EL es realizando pausas activas rutinarias:

- A) Falso
- B) Verdadero

RECUERDA QUE POSITIVA ★ TIENE PARA TI ★

 **Posipedia**
www.posipedia.com.co



Cursos
Virtuales



Videos



Cartillas



Juegos
Digitales



Artículos



Guías



Documentos
Técnicos



Enlaces de
interés



Audios



Mailings



Presentaciones
Técnicas



Ludo
Prevención

Para una mejor atención y servicio al cliente, disponemos de los siguientes
★ canales de comunicación ★



EDUCACIÓN VIRTUAL –
CURSOS DE OBLIGATORIO
CUMPLIMIENTO

educavirtual@positiva.gov.co



EDUCACIÓN PRESENCIAL Y
TALLERES WEB

positiva.educa@positiva.gov.co